



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009.-2024-MDC-GM-III

Pueblo Nuevo de Colán, 20 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N°. 0204-2024/SGSSyDE-MDC, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando el expediente de actividades de aniversario de Las Arenas de Colan-El Tablazo, Acuerdo de Concejo N°.017-2024-MDC, de fecha 13 de marzo 2024-MDC, que aprueba el aporte económico para gastos de aniversario de Las Arenas de Colan, Informe N°.314-2024-MDC/SGPPYR, emitido por Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000226, e Informe N°.002-2024/A.M.L.A.A.C.T, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º. 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos administrativos de su competencia.

Que, mediante Informe N°.0204-2024/SGSSyDE/MDC, de fecha 04/03/2024, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando el expediente con respecto a solicitud de apoyo presentado para la realización de Aniversario del anexo Las Arenas de Colan-El Tablazo.

Mediante Acuerdo de Concejo N°.017-2024-MDC, de fecha 13 de marzo 2024, se aprueba el aporte económico por la suma de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para gastos de Aniversario de Las Arenas de Colan, a solicitud de la Agencia Municipal de Las Arenas,

Con Informe N°002-2024/A.M.L.A.C. T, de fecha 20/03/2024, la Sra. Danitza Maribel Bruno Silva, en su calidad de Agente General Las Arenas, designa a la Sra. Martha Maria Estrada Ramos-Agente Municipal de Seguridad Ciudadana, identificada con DNI N°.44689374, autorizandola para que el giro del aporte economico de gastos de aniversario, se efectue a su Orden.

Que, mediante Informe N°.314-2024-MDC/SGPPYR, la Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000226, hasta por el monto de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles); para tal efecto adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000226:*



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



E.F.P : 9002 3999999 5001078 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO.
META : 0078 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO.
FF/RUBRO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
ESPECIFICA GASTO : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3,000.00 SOLES

Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N°. 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), a la Agencia Municipal de Las Arenas de Colan-El Tablazo, para gastos de aniversario, cuyo giro será orden de la Señora **MARTHA MARIA ESTRADA RAMOS**, con DNI.N°.44689374-Agente Municipal de Seguridad Ciudadana del anexo Las Arenas de Colán, el mismo que será afectado a la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000226*, y de acuerdo al siguiente detalle:

E.F.P : 9002 3999999 5001078 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO.
META : 0078 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO.
FF/RUBRO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA GASTO : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3, 000.00 SOLES

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico el seguimiento de las actividades programadas, concediéndole a la persona responsable del giro el plazo de una semana para presentar su rendición.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Abg. César Martín Giron Castillo
GERENTE MUNICIPAL